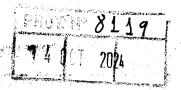
Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





Resolución Directoral Regional Nº

611285

2024

PIURA, 29 DCT 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en Sincordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa VISIGILITA otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad Assistante la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de JUFBIAZO determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES DOC. DE IDENTIDAD SEXO FECHA DE NACIMIENTO **REGIMEN PENSIONARIO** TÍTULO Y/O GRADO **ESPECIALIDAD**

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO INSTITUCION EDUCATIVA CÓDIGO DE PLAZA. COD REGISTRO (AIRHSP) CARGO MOTIVO DE LA VACANTE... CARGA HORARIA

DATOS DEL CONTRATO: N° DE EXPEDIENTE REFERENCIA

GENCIA DEL CONTRATO ORNADA LABORAL ÓE LA ADJUDICACION

CORTEZ ATOCHE, TAHOMY ENRIQUE D.N.I. N° 73670951 **MASCULINO** 23/08/2003 D.L. Nº 19990 CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS NO CONCLUIDOS

011285

Secundaria **ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA** 20EVE2404949 000000 PROFESOR OFICIO N° 00206-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. 025-2024-EF)

OF.N°1540-2024-UGEL LU N° DE FOLIOS: 44

H.E.N°2248-2024-AD.RR.HH Desde el 12/03/2024 hasta el 31/12/2024 30 Horas Pedagógicas **EVALUACION DE EXPEDIENTES**

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Official de Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ASESORIA JURIDIO ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas

pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

BRICHARY GONZALES ROJAS DIRECTOR MAL DE EDUCACION PIURA Dirección Regional de Educación Piura





WCHGR/DREP IIRP/DOADM FATG/RA.RR.HH. ECC